



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 137 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 1 al 30 de mayo de 2022, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación al siguiente Proyecto de Ordenanza.

1. Proyecto de Ordenanza *"Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador De Bolívar Para La Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales En La Ejecución De Contratos Derivados Del Pacto Funcional Bolívar Y Se Dictan Otras Disposiciones"*

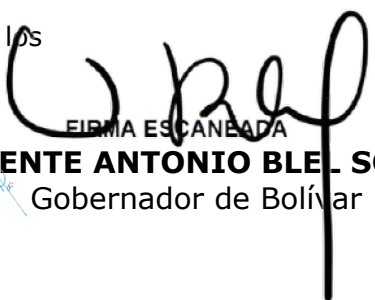
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

29 de Abril del 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B. Juan Mauricio González, Secretario Jurídico
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica